

INTERLOCUTORIO No. 1343

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
COOP-ASOCC.

Demandados: CLARA INES VIDAL DE GIL

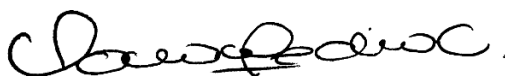
Radicación: 2021-00590-00

Revisada la anterior demanda se observa que **(i)** el apoderado de la parte actora no informó la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la parte demandante; por lo que, en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico desde el que se envió el documento coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio de la entidad demandante. **(ii)** Debe aportar de forma actualizado (vigencia no mayor a 30 días) el Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante. **(iii)** La parte actora deberá manifestar si bajo su custodia conserva el título valor objeto de recaudo, conforme lo dispone el artículo 245 del Código General del Proceso.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 126 DE HOY 6 SEPTIEMBRE DE
2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c026414d975f2bc74778fe77f845fb02afc23b436deabb5ac6bf8b3476889bec**
Documento generado en 03/09/2021 04:16:50 p. m.